LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 16 días del mes de enero de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Profesional Especializado
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 495